

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1965-2023

Con fecha 15-03-2023 17:10:10 hrs, el titular MALTEXCO S A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** MALTERIAS UNIDAS-TEMUCO  
**Región:** Región de la Araucanía

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** F-031-2022  
**Resolución aprueba PdC:** 4 / 2022  
**Fecha resolución aprobatoria:** 20-12-2022  
**Fecha generación PdC electrónico:** 10-02-2023  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 27-02-2023  
**Fiscal instructor:** LILIAN CAROLINA SOLÍS SOLÍS

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1965-2023  
**Fecha de envío reporte:** 15-03-2023 17:09:54 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	15-03-2023	Reportada	
	Acción 2	15-03-2023	Reportada	
	Acción 3	15-03-2023	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP y de SO<sub>2</sub>, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 49 del D.S. N°8/2015, mediante muestreos isocinéticos y mediante mediciones de SO<sub>2</sub> que permitan acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N°8/2015, respecto de las siguientes calderas y para los siguientes periodos:

- i) Caldera con registro N°76: el primer semestre del año 2020 (para el parámetro SO<sub>2</sub>), el segundo semestre del año 2020 (para el parámetro MP) y segundo semestre del año 2021 (para los parámetros MP y SO<sub>2</sub>).
- ii) Caldera con registro N° 173: el primer semestre del año 2020 (para el parámetro SO<sub>2</sub>) y el segundo semestre del año 2020 (para los parámetros MP y SO<sub>2</sub>).

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Inactivación permanente y dada de baja de las Calderas N°76 y N°173
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Retiro de Infraestructura
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	03-12-2020
Fecha Término:	23-03-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Se inactivan las fuentes y se comunica a la autoridad sanitaria su baja definitiva.
Forma de Implementación:	Se inactivan las calderas con registro N°76 y N°173 y se tramita su dada de baja ante la autoridad sanitaria. Se interrumpe las líneas de agua caliente para ambas calderas y se discontinúa el suministro de carbón. Con fecha 03 de diciembre de 2020 se comunica la baja de la caldera N°173 y con fecha 23 de marzo de 2022 se comunica la baja de la caldera N°76.

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales



Acción N°1 ejecutada: Inactivación permanente y dada de baja de las Calderas N°76 y N°173.

i) La Caldera N° 76 se encuentra inactiva en forma permanente desde el 23 de marzo de 2022, por motivo del cambio de uso de combustible en las operaciones de la planta de Maltexco de Temuco. Para lo anterior, se procedió al desmantelamiento de la caldera, interrumpiendo la línea de agua caliente que la alimentaba y descontinuando el suministro de carbón que le servía de combustible. Se procedió a desinstalar el tablero eléctrico y a cortar los cables que la mantenían conectada. La inactivación de la caldera se informó debidamente a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía (“Seremi de Salud”), mediante carta de 17 de mayo de 2022, Ref.: Caldera Registro SEREMI N°76 S.S.A.S, Maltexco – Planta Temuco.

(ii) La Caldera N° 173 se encuentra inactiva en forma permanente desde el 3 de diciembre de 2020, por motivo del cambio de uso de combustible en las operaciones de la planta de Maltexco de Temuco. Para lo anterior, se procedió al desmantelamiento de la caldera, interrumpiendo la línea de agua caliente que la alimentaba y descontinuando el suministro de carbón que le servía de combustible. Se procedió a desinstalar el tablero eléctrico y a cortar los cables que la mantenían conectada. La inactivación de la caldera se informó debidamente a la Seremi de Salud mediante carta de 10 de agosto de 2021, REF.: Caldera Registro Seremi N°173 SSAS, Maltexco – Planta Temuco.

Con las acciones realizadas respecto de cada una de las calderas se logró la ejecución satisfactoria de la Acción N° 1 del PdC.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-03-2023 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Acción N°1 ejecutada: Inactivación permanente y dada de baja de las Calderas N°76 y N°173.

i) La Caldera N° 76 se encuentra inactiva en forma permanente desde el 23 de marzo de 2022, por motivo del cambio de uso de combustible en las operaciones de la planta de Maltexco de Temuco. Para lo anterior, se procedió al desmantelamiento de la caldera, interrumpiendo la línea de agua caliente que la alimentaba y descontinuo el suministro de carbón que le servía de combustible. Se procedió a desinstalar el tablero eléctrico y a cortar los cables que la mantenían conectada. La inactivación de la caldera se informó debidamente a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía (“Seremi de Salud”), mediante carta de 17 de mayo de 2022, Ref.: Caldera Registro SEREMI N°76 S.S.A.S, Maltexco – Planta Temuco.

(ii) La Caldera N° 173 se encuentra inactiva en forma permanente desde el 3 de diciembre de 2020, por motivo del cambio de uso de combustible en las operaciones de la planta de Maltexco de Temuco. Para lo anterior, se procedió al desmantelamiento de la caldera, interrumpiendo la línea de agua caliente que la alimentaba y descontinuo el suministro de carbón que le servía de combustible. Se procedió a desinstalar el tablero eléctrico y a cortar los cables que la mantenían conectada. La inactivación de la caldera se informó debidamente a la Seremi de Salud mediante carta de 10 de agosto de 2021, REF.: Caldera Registro Seremi N°173 SSAS, Maltexco – Planta Temuco.

Con las acciones realizadas respecto de cada una de las calderas se logró la ejecución satisfactoria de la Acción N° 1 del PdC.

En la carpeta de Anexo se acompañan los siguientes medios de verificación:

-Cartas dirigidas a la Seremi de Salud informando inactivación de calderas N°76 y N°173.

-Facturas y costo incurridos.

-Fotografías fechadas y georreferenciadas de Calderas N°76 y N°173 desmanteladas, con línea de agua caliente interrumpida e inoperativa.

-Fotografías fechadas y georreferenciadas de tableros eléctricos de las calderas N°76 y N°173 fuera de servicio y con los cables cortados.

Se hace presente que, en virtud de que el PdC estuvo sujeto a validación interna por la SMA en el portal SPDC, no se pudo reportar la realización de esta acción desde



	que dicho Programa fue cargado al Sistema, por imposibilidad en el sistema computacional de realizar reportes mientras no estuviera hecha la validación. De esa forma, habiéndose validado el PdC con posterioridad al 27 de febrero del 2023, con fecha de hoy, 15 de marzo de 2023, se procede a cargar el presente reporte, que da cuenta de la ejecución satisfactoria de la Acción N°1 del Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	03-12-2020
Fecha Término Efectivo:	23-03-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación consisten en las comunicaciones formales que se enviaron por Maltexco a la Seremi de Salud informando de la inactivación de las calderas en las fechas que en ellas se indican; en las facturas y costos en que incurrió la compañía para adquirir equipos de reemplazo que permitieran respaldar la inactivación de los equipos reemplazados; en fotografías fechadas y georreferenciadas que demuestran que los equipos reemplazados se encuentran inoperativos, desmantelados, con los tableros cortados y con sus cañerías de agua cortadas, haciendo imposible su reactivación.
Medios de Verificación:	- Acción 1.zip
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Efectuar el reemplazo de las calderas N°76 y N°173 por un sistema de calefacción que utiliza gas licuado de petróleo como combustible.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Infraestructura
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	03-12-2020
Fecha Término:	23-03-2022



Indicadores de Cumplimiento:	Ambas calderas a carbón son reemplazadas por un sistema de calefacción que utiliza gas licuado de petróleo.
Forma de Implementación:	Se reemplaza el sistema de calefacción a carbón por un sistema de calefacción a gas licuado de petróleo.

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Acción N°2 ejecutada: Efectuar el reemplazo de las calderas N°76 y N°173 por un sistema de calefacción que utiliza gas licuado de petróleo como combustible.

En marzo de 2022 se realizó el cambio de la última caldera que funcionaba a carbón, que era la caldera N°76, lo que significó que la planta Maltexco Temuco dejó de utilizar, desde esa fecha y en forma definitiva, carbón dentro de sus operaciones. El reemplazo de ambas calderas se hizo por un nuevo sistema de calefacción extracto a gas y por un nuevo sistema de calefacción malta a gas, que utilizan gas licuado de petróleo como combustible, y cumplen las mismas funciones que antes se realizaban por las calderas a carbón.

Con las acciones realizadas se logró la ejecución satisfactoria de la Acción N° 2 del PdC.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-03-2023 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Acción N°2 ejecutada: Efectuar el reemplazo de las calderas N°76 y N°173 por un sistema de calefacción que utiliza gas licuado de petróleo como combustible.</p> <p>En marzo de 2022 se realizó el cambio de la última caldera que funcionaba a carbón, que era la caldera N°76, lo que significó que la planta Maltexco Temuco dejó de utilizar, desde esa fecha y en forma definitiva, carbón dentro de sus operaciones. El reemplazo de ambas calderas se hizo por un nuevo sistema de calefacción extracto a gas y por un nuevo sistema de calefacción malta a gas, que utilizan gas licuado de petróleo como combustible, y cumplen las mismas funciones que antes se realizaban por las calderas a carbón.</p> <p>Con las acciones realizadas se logró la ejecución satisfactoria de la Acción N° 2 del PdC.</p> <p>-Facturas y costo incurridos. -Se adjuntan fotografías fechadas y georreferenciadas de los nuevos equipos a gas licuado que reemplazan definitivamente las calderas N°76 y N°173</p> <p>Se hace presente que, en virtud de que el PdC estuvo sujeto a validación interna por la SMA en el portal SPDC, no se pudo reportar la realización de esta acción desde que dicho Programa fue cargado al Sistema, por imposibilidad en el sistema computacional de realizar reportes mientras no estuviera hecha la validación. De esa forma, habiéndose validado el PdC con posterioridad al 27 de febrero del 2023, con fecha de hoy, 15 de marzo de 2023, se procede a cargar el presente reporte, que da cuenta de la ejecución satisfactoria de la Acción N°2 del Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-12-2020
Fecha Término Efectivo:	23-03-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Los medios de verificación respecto a esta acción consisten en las facturas y costos en que incurrió la compañía para adquirir equipos de reemplazo que permitieran respaldar la inactivación de los equipos reemplazados; y en fotografías fechadas y georreferenciadas que demuestran la instalación de equipos nuevos que reemplazaron las calderas N°76 y N°173.</p>
Medios de Verificación:	- Acción 2.zip
Informes de Seguimiento:	





Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	General
Fecha Inicio:	30-01-2023
Fecha Término:	27-02-2023
Indicadores de Cumplimiento:	No aplica
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Acción N°3 ejecutada: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe



el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.

Se cargó al Sistema SPDC, dentro del plazo conferido por la Resolución N°4/Rol F-031-2022, el Programa de Cumplimiento que fue aprobado por dicha resolución. Como comprobante de lo anterior se adjunta Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento, Id Comprobante: CCPDC-1591.

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-03-2023 - Id Reporte: SPDC-1964-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se cargó al Sistema SPDC, dentro del plazo conferido por la Resolución N°4/Rol F-031-2022, el Programa de Cumplimiento que fue aprobado por dicha resolución. Como comprobante de lo anterior se adjunta Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento, Id Comprobante: CCPDC-1591.</p> <p>Se hace presente que, en virtud de que el PdC estuvo sujeto a validación interna por la SMA en el portal SPDC, no se pudo reportar la realización de esta acción desde que dicho Programa fue cargado al Sistema, por imposibilidad en el sistema computacional de realizar reportes mientras no estuviera hecha la validación. De esa forma, habiéndose validado el PdC con posterioridad a los 20 días hábiles contados desde ejecutada la acción de más larga data, con fecha de hoy, 15 de marzo de 2023, se procede a cargar el presente reporte, que da cuenta del cumplimiento de la Acción N°3 del Programa de Cumplimiento dentro del plazo otorgado por la Resolución N°4/ROL F-031-2022.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	10-02-2023
Fecha Término Efectivo:	10-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta comprobante de la Creación Electrónica del Programa de Cumplimiento realizada en 10 de febrero del 2023



Medios de Verificación:	- CCPDC-1591- Comprobante Catga PdC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 15-03-2023 17:10

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

